



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 6 de noviembre de 2020

Radicación: 1100140031-2020-00666-00

Verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 82 del Código General del Proceso, y que el título valor contiene una obligación clara, expresa y exigible, se **Resuelve**:

1.- **Librar mandamiento de pago** dentro del proceso ejecutivo de menor cuantía a favor de **Banco de Occidente** contra **Marlon Iván Suarez Tobón** por los valores incorporados en el **pagaré** base de la ejecución como a continuación se relaciona:

1.1. Por la suma de **\$ 50.142.438** como capital de la obligación.

1.2. Por el valor de los intereses de mora sobre el capital liquidados a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 9 de septiembre de 2020 y hasta cuando el pago efectivo del total perseguido se efectuó.

1.3. Por la suma de **\$3.252.472** por intereses remuneratorios causados entre el 5 de mayo de 2020 al 8 de septiembre de 2020.

2.- **Ordenar** que se notifique a la parte demandada de conformidad con lo normado en el artículo 291 y ss del CGP o de la forma contemplada en el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020., advirtiéndole que dispone del término de (5) días para pagar y diez (10) días para excepcionar los cuales correrán conjuntamente desde su notificación.

3.- Sobre costas se resolverá en su oportunidad en los términos establecidos en el artículo **365 del C. G. P.**

4.- **Tener** a la profesional del derecho **Sandra Lizzeth Jaimes Jiménez** como apoderada de la ejecutante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE¹

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 076 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6d2f125e6871a0181826425913266b3a17f03049bc3e14a551ff016c5ccb9b91

Documento generado en 06/11/2020 08:12:31 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>